



RESOLUCION N° 1033-10

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA,

23 NOV 2010

Expte. N° 25.537/10

VISTO estas actuaciones y el CONTRATO suscripto entre UNICEF y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ; y

CONSIDERANDO:

QUE la Universidad a través del Instituto de Estudios Laborales y del Desarrollo Económico (IELDE) de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES tendrá a su cargo la mediación del impacto distributivo del gasto público social en la infancia en la Provincia de Salta.

QUE a fs. 16 el Dr. Jorge Augusto PAZ, Coordinador del Proyecto solicita la eximición de la retención del 30% prevista en el Artículo 23 - inc. B 2 del Régimen Normativo para la Ejecución de Servicios a Terceros de la Universidad Nacional de Salta, en consideración a que el monto presupuestado apenas cubre los gastos elementales en personal, pasajes y viáticos y gastos para publicación de resultados.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 12.249 no advierte objeción legal que formular al Contrato de referencia.

QUE el COMITÉ DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE CAPACITACIÓN a fs. 33 aconseja aprobar el Contrato y eximir de la retención.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES y lo dispuesto por la resolución CS-N° 365/09,

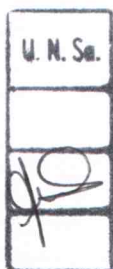
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONTRATO suscripto entre UNICEF y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del INSTITUTO DE ESTUDIOS LABORALES Y DEL DESARROLLO ECONÓMICO (IELDE) de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.


ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el CONTRATO se enmarca en el RÉGIMEN NORMATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA aprobado por resolución CS-N° 365/09.

ARTICULO 3º.- Eximir de la retención del TREINTA POR CIENTO (30%) prevista en el Artículo 3º, inc. b) 2 del REGIMEN NORMATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y de Cooperación Técnica y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGEL BOSQ
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO I
R-N° 1033-10 – Expte. N° 25.537/10

Special Service Agreement
(Institutional Contractor)



| | | | |
|--|-----------------------------------|--|-----------------------|
| AGREEMENT NO (SSA/ARGA/2010/00000575 -0) | FUNDING GC/2009/0042-01 | OFFICE OF ISSUE Buenos Aires Country Offi | |
| Agreement Entered Into Between UNICEF And: (Hereinafter Referred To, As "The Contractor") | | NAME Instituto de Estudios Laborales y Desarrollo Económico. Universid | CONTACT PERSON |
| ADDRESS Provincia de Salta | | TELEPHONE NO | FAX NO |

This Agreement shall commence on 15 July 2010, and shall expire on the satisfactory completion of the services described below, but not later than 31 December 2010, unless sooner terminated under the terms of the agreement.

Number of Days : 117

THIS AGREEMENT IS SUBJECT TO THE ATTACHED CONDITIONS OF SERVICE.

TERMS OF REFERENCE

a. Work Assignment:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Impacto distributivo del gasto público social en la infancia en la provincia de Salta

1. INSTITUCIÓN EJECUTORA

Instituto de Estudios Laborales y del Desarrollo Económico. Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional de Salta

2. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN

La situación de la infancia en Salta —y podría decirse las regiones NEA y NOA en general— es sólo un reflejo de un hecho básico: su bajo nivel de desarrollo relativo en el contexto nacional. La provincia de Salta está entre las 5 primeras, ordenadas de mayor a menor, por el nivel de mortalidad infantil del país. Comparte esta situación con Formosa, Córdoba, San Luis y Chubut.

Claro que debe reconocerse que la provincia estuvo convergiendo de manera casi sistemática al patrón nacional desde que se disponen de cifras para estimar la magnitud del fenómeno en el país. La brecha entre Salta y la Jurisdicción con más baja mortalidad infantil, pasó de 2,8 veces en 1980 a 1,8 veces en 2007, pero sigue siendo mucho muy elevada, unas 3 veces más alta que la tasa de mortalidad biológica.

Otro tanto ocurre con educación. La tasa neta de matriculación de los primeros niveles de enseñanza (EGB 1 y 2) en Salta está entre las más bajas del país. Esto llama la atención en un medio como Argentina con una larga tradición en educación pública gratuita y con una gran cobertura para este nivel de enseñanza. Si bien las diferencias no son abultadas, existen y la provincia de Salta se encuentra en una mala situación relativa.

Sin embargo, estas cifras no parecen decir lo mismo si se evalúa la información referente al nivel de Gasto Público Social (GPS) que registra Salta, donde podría esperarse lugares bajos en el ranking de provincias ordenadas por indicadores de bienestar. Esto es efectivamente lo que se aprecia, pero no en la magnitud que dicta la intuición. Se quiere resaltar con esto que un mayor gasto no se traduce de manera necesaria y automática en mejoras en el bienestar de las familias y de los niños que viven en los hogares. La relación dista de ser lineal y de seguir un patrón sistemático.

En realidad aparecen preguntas muy interesantes más en la diversidad que en los patrones compartidos. Por ejemplo, algunos interrogantes que resulta muy importantes dado los objetivos del presente estudio es por qué jurisdicciones con un nivel muy parecido de gasto por niño obtienen resultados muy diferentes en términos de bienestar. Tal es el caso de Mendoza que con un gasto similar al de Formosa obtiene resultado mucho más favorable en salud infantil; o bien por qué Chaco obtiene resultados tan malos en Educación gastando casi lo mismo que Santa Fe.

Si bien no es éste el ámbito apropiado para dar respuestas a esos interrogantes, se parte de la hipótesis de que las diferencias observadas responden tanto al monto del gasto, como a la manera en que los hogares transforman los ingresos de todo tipo (entre los que se incluyen las transferencias) en capacidades; y a la habilidad institucional del Estado para dar respuestas a los problemas de la niñez a través de las políticas públicas. Obviamente, tiene que ver en esto también la intervención de organizaciones que colaboran para conseguir que el gasto se transforme en mejoras en el bienestar infantil.

Por esos motivos es que resulta necesario el análisis tanto del manejo privado del ingreso de las familias (que se traduce en gastos), como de las políticas públicas orientadas a la niñez que se implementaron en la provincia, prestando especial atención a la situación tanto de los niños más pequeños que componen la franja etaria denominada "primera infancia" como de los grupos poblacionales correspondientes a los pueblos originarios.

Dada la especificidad de estos grupos poblacionales el proyecto buscará identificar y analizar las políticas públicas y el gasto correspondiente que se dirige a la niñez en general, focalizando la mirada sobre la situación de ambos grupos (niños más pequeños y poblaciones originarias) en el ámbito provincial. Claro está que sólo podrá conocerse la distribución regional del gasto social ejecutado por el sector público de la Provincia de Salta y que en lo atinente al gasto nacional correspondiente a acciones realizadas en la provincia solo se intentará encontrar información de al menos algunos de los programas vigentes con información disponible.

| | |
|---|---|
| AUTHORIZING OFFICER NAME AND SIGNATURE NAME: Franco, Andres DATE: 30/12/10 PLACE: BA | SIGNATURE (CONTRACTOR) <i>I acknowledge that I have read and accept the attached conditions.</i> C. PN. VICTOR HUGO CLAROS RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA DATE: _____ |
|---|---|

